



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 127 / 2013

FECHA : 15 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2**

ubicado en **PARCELA N°22 – SECTOR CANCURA**

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **JOAQUIN ALEJANDRO DORNA CALFIL**

R.U.T. N° **6.320.444-7**

Rol **4550-39**

PERMISO OTORGADO N° 263

FECHA **26.10.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,42 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,42 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°1373 DEL 23.11.2012

ESSAL

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°1373 DEL 23.11.2012

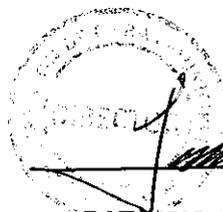
ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°671894 DEL 15.03.2012

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°611-2013, de fecha 19.03.2013



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, de propiedad ubicada en Parcela N°22, Sector Cancura, de propiedad de Don Joaquín Dorna Calfil, con una superficie recibida de 139,42 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Yobanolo B.
Constructor : Flavio Yobanolo B.

PFM/ESP/ETM/rsev